

PERGAMINO, Mayo 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente:- D-389-85 D.E. eleva Expte. V-218-85 VECINOS DE C/MURATORE E/ ISLA SOLEDAD Y RASTREADOR FOURNIER Ref: Cordón Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE MURATORE ENTRE ISLA SOLEDAD Y RASTREADOR FOURNIER", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: BARCIA EDUARDO
Secretario: OSCAR P. FERNANDEZ
Tesorero : RUSSO JUAN CARLOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-- Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 975/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUSTAVO E. BODDY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE